

PSU

**Documento
Oficial N°1**

Jueves 9 de junio de 2016



CONSEJO DE RECTORES
UNIVERSIDADES CHILENAS



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEMRE

Proceso de Admisión 2017

Consejo de Rectores

**Normas y Aspectos Importantes
del Proceso de Admisión**

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

ÍNDICE

Aspectos Generales del Proceso de Admisión

Introducción.....	03
Objetivo del Proceso de Admisión.....	03
Finalidad del Proceso de Admisión.....	03
Características del Proceso de Admisión.....	03
Actores del Proceso de Admisión.....	04
Factores de Selección.....	05
Notas de Enseñanza Media.....	05
Ranking de Notas.....	06
Pruebas de Selección Universitaria (PSU).....	09
Pruebas Especiales.....	11

Aspectos Específicos para Postulantes

Términos y condiciones para participar en el Proceso de Admisión 2017.....	12
Derechos y deberes de los postulantes.....	13
Postulantes discapacitados.....	14
Mesa de Ayuda.....	15
Reclamos.....	16

Etapas del Proceso de Admisión

Inscripción.....	16
Aplicación.....	19
Postulación.....	21
Selección.....	25
Matrícula.....	28

Anexo: Calendario oficial Proceso de Admisión 2017.....	30
---	----

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) -desde su creación en 1954-, ha tenido dentro de sus prioridades establecer un método adecuado para cumplir con los requisitos de calidad y excelencia de los estudiantes que ingresan a las universidades que lo conforman. De esta manera, el CRUCH utiliza un sistema de selección de estudiantes de carácter estandarizado, común y simultáneo, cuyo objetivo es medir e identificar a aquellos candidatos con las mayores posibilidades de cumplir exitosamente las tareas exigidas por la educación superior. El Sistema Único de Admisión (SUA) es la institucionalidad vigente del Consejo de Rectores que vela por el desarrollo y gestión del sistema de selección y admisión a las universidades que integran el sistema, a la vez que genera estudios y se vincula con actores relacionados (estudiantes, universidades y mundo académico).

El SUA comprende una unidad o equipo técnico al interior del Consejo, bajo la supervisión de una comisión de trabajo permanente de rectores, cuya función consiste en coordinar todos los elementos y variables relacionadas con el Proceso de Admisión. Actualmente, en el SUA participan las 27 universidades del Consejo de Rectores y nueve universidades privadas adscritas al sistema (ver lista de universidades en página 23).

En el Proceso de Admisión se utilizan los siguientes instrumentos: las Notas de Enseñanza Media (NEM); el Ranking de Notas; y las Pruebas de Selección Universitaria (PSU). Además, de acuerdo a los requerimientos de cada carrera, la universidad puede solicitar la rendición de Pruebas Especiales.

El Proceso de Admisión es un acto público que debe proteger todos los derechos de las personas que aspiran a ser alumnos de alguna de las universidades del Consejo de Rectores o de las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión. Las pruebas tienen propiedad intelectual y marca registrada legalmente, por lo cual se encuentra expresamente prohibida su reproducción total o parcial, a través de cualquier medio, por los postulantes o terceros.

Para implementar el Proceso de Admisión, el CRUCH encarga al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo de la Universidad de Chile (DEMRE), las siguientes labores: elaborar, desarrollar, aplicar y evaluar la batería de pruebas (PSU); revisar y entregar resultados; y materializar el proceso de selección.

En este documento oficial, "Normas y Aspectos Importantes del Proceso de Admisión", los postulantes encontrarán los antecedentes necesarios acerca de: las características del Proceso de Admisión, los términos y condiciones para participar del mismo, sus deberes y derechos, así como información relevante con respecto a las distintas etapas del Proceso de Admisión 2017 a las universidades del CRUCH y a las universidades privadas adscritas.

La lectura de este documento es de carácter obligatorio.

2 - OBJETIVO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Proceso de Admisión tiene como propósito seleccionar a los candidatos que postulan a una matrícula en alguna de las universidades del CRUCH o en alguna de las universidades privadas adscritas para participar del Proceso de Admisión 2017.

3 - FINALIDAD DEL PROCESO DE ADMISIÓN

La finalidad del Proceso de Admisión es seleccionar a los postulantes que obtengan los mejores desempeños, de acuerdo a los puntajes obtenidos en los factores de selección establecidos para dicho proceso, de modo que ingresen, según su preferencia, a alguna de las universidades del CRUCH o a alguna de las universidades privadas adscritas, en las carreras a las que están postulando.

Dicha finalidad se logra mediante la consideración de los siguientes factores de selección: las NEM, el Ranking de Notas y la batería de pruebas que conforman las PSU.

4 - CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Este proceso se caracteriza por ser:

A - Integrado: participan en calidad de usuarios todas las instituciones que integran el CRUCH y las universidades privadas adscritas al SUA, generándose así un sistema único de selección para el ingreso a estas instituciones, con una normativa común aplicable a todos los participantes,

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

que evita la repetición de trámites y que resulta en una asignación más eficiente y de menor costo para los candidatos y para las universidades.

B - Simultáneo: cada etapa del Proceso de Admisión se lleva a efecto sincrónicamente para todos los participantes.

C- Nacional: las PSU se aplican a lo largo de todo el territorio nacional, para lo cual se ha diseñado una logística que permite, a cualquier persona que desee rendirla, acceder a ésta. Se cuenta con una red de Secretarías de Admisión a lo largo de todo el país para atender a los postulantes, facilitando la realización de trámites relativos al Proceso de Admisión (<http://psu.demre.cl/proceso-admision/secretarias-admision/>).

D - Transparente: el proceso se rige por una normativa que es de conocimiento público, toda vez que se informa a la comunidad nacional y se publica en la página web del SUA del CRUCH (<http://sistemadeadmision.consejodirectores.cl/>) y en la página web del DEMRE (www.psu.demre.cl). La normativa se difunde en forma previa al inicio del Proceso de Admisión.

E - Objetivo:

- » Todos los postulantes son sometidos a los mismos procedimientos, bajo las mismas condiciones.
- » La batería de pruebas PSU consta de preguntas de selección múltiple, lo que permite contar con un patrón único de corrección.
- » La corrección de las pruebas se efectúa mediante procedimientos computacionales, bajo estrictos estándares de seguridad, para garantizar que no exista manipulación de los datos consignados en las hojas de respuestas.
- » La asignación de puntajes de selección se realiza mediante un conjunto de procedimientos y métodos estadístico-matemáticos.
- » Todos los antecedentes de selección se transforman a una escala común de puntaje estándar, lo que permite compararlos entre sí.
- » La selección se efectúa conforme a los requisitos de ingreso y ponderaciones establecidos previamente por cada universidad para sus respectivas carreras.

F - Dinámico: el Proceso de Admisión, en su totalidad, está en permanente evaluación, perfeccionamiento y readecuación.

Anual: la batería de pruebas que conforman las PSU se aplica una vez al año, no existiendo posibilidad alguna de rendirla extemporáneamente.

5 - ACTORES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Los principales actores que participan en el Proceso de Admisión son los siguientes:

A - Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH): entidad creada por ley que agrupa a veintisiete (27) universidades y que, para efectos de administrar y coordinar el Proceso de Admisión, opera a través del Sistema Único de Admisión (SUA).

B - Sistema Único de Admisión (SUA): Este órgano dependiente del CRUCH es responsable de velar por el desarrollo y gestión del sistema de selección y admisión a las universidades del Consejo de Rectores y las universidades privadas adscritas, así como generar estudios y vincularse con todos los actores relacionados: estudiantes, universidades y mundo académico

C - Universidades pertenecientes al CRUCH: Las veintisiete (27) universidades que integran esta entidad (ver lista de universidades en página 23).

D - Universidades privadas adscritas al Sistema Único de Admisión del CRUCH: Las nueve (9) universidades privadas que participan del Proceso de Admisión (ver lista de universidades en página 24).

E - Postulantes: toda persona que se inscribe en el Proceso de Admisión, en conformidad a la normativa vigente.

F - Establecimientos de Enseñanza Media (Unidad Educativa): colegios o liceos que imparten Enseñanza Media, ya sea humanista-científica o técnica-profesional.

G - Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile (DEMRE): organismo encargado de la elaboración, administración, aplicación y reporte de los resultados de los instrumentos de evaluación que componen la batería de pruebas PSU, así

como de la selección de los postulantes a las universidades del CRUCH y las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión.

H - Ministerio de Educación (MINEDUC): Secretaría de Estado, órgano oficial en materia de registro y entrega de datos académicos al DEMRE de los estudiantes que participan en el Proceso de Admisión; asigna las Becas de Excelencia Académica (BEA) y todas las demás becas y beneficios que se otorgan para la Educación Superior.

I - Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB): Organismo de la Administración del Estado responsable de la asignación de becas correspondientes al 100% del arancel de inscripción para la PSU, a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos por la respectiva Ley de Presupuesto, postulen al beneficio.

FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección son el conjunto de elementos que se consideran para efectos del cálculo del puntaje ponderado de cada postulante para las carreras de su preferencia.

Actualmente, los factores de selección obligatorios son tres: las NEM, el Ranking de Notas y las PSU.

Importante: La ponderación máxima que las universidades podrán otorgar al Ranking de Notas y NEM, considerados en conjunto, será de un 50%. Asimismo, la ponderación mínima para efectos del Ranking de Notas y NEM, consideradas separadamente, será de un 10%. De este modo, el rango de la ponderación para el conjunto de pruebas PSU está comprendido entre un 50% y un 80%, según lo establezca cada una de las universidades.

A - Notas de Enseñanza Media (NEM)

Desde el Proceso de Admisión 2016, el MINEDUC es el órgano oficial encargado del registro del promedio de notas de cada curso de Enseñanza Media, así como del cálculo de la nota de egreso de los estudiantes.

La nota de egreso de Enseñanza Media se obtiene promediando los promedios de notas de cada curso y aproximando este resultado al segundo decimal. Luego, este promedio se transforma a un puntaje estándar mediante tablas de conversión.

Cabe señalar que cada modalidad educativa tiene su propia tabla de conversión (Humanista-Científica diurna, vespertina y nocturna; y Técnico-Profesional).

Estas tablas se encuentran disponibles en la página web del SUA del CRUCH (<http://sistemadeadmision.consejodirectores.cl/fsu.psp>) y en la página web del DEMRE (<http://psu.demre.cl/proceso-admision/factores-seleccion/tabla-transformacion-nem>).

Postulantes con estudios completos en el extranjero sin NEM (Cálculo de ponderaciones)

Los postulantes, chilenos o extranjeros, que realizaron en forma íntegra sus estudios de Enseñanza Media en el extranjero, si lo desean pueden inscribirse y rendir la PSU para ingresar por vía regular a las universidades del CRUCH y a las universidades privadas adscritas al SUA.

Es importante tener presente que, si bien el MINEDUC reconoce los estudios cursados en el extranjero, no lo hace respecto de las calificaciones obtenidas. Por tanto, a fin de calcular las ponderaciones de estos postulantes para las distintas carreras de su preferencia, no se les pueden considerar las notas de Enseñanza Media (NEM).

Considerando lo anterior, a estos estudiantes se les efectúa una ponderación diferente al momento de cursar sus postulaciones, para lo cual se distribuye proporcionalmente el porcentaje asignado a las NEM y al Ranking de Notas entre los restantes factores de selección (Prueba de Lenguaje y Comunicación, Prueba de Matemática, y las Pruebas Electivas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y de Ciencias).

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

Así, se puede ejemplificar con una carrera que exige las siguientes ponderaciones:

NEM	Ranking	Lenguaje	Matemática	Historia
20%	20%	20%	30%	10%
40%		60%		

De esta forma, la ponderación para un postulante que rindió toda su Enseñanza Media en el extranjero se calcula con relación a un 20% de Lenguaje, 30% de Matemática y 10% de Historia, sobre la base de un total de 60% y no de un 100%.

Por tanto, siguiendo el mismo ejemplo, en el caso de la Prueba de Lenguaje, se debe calcular la siguiente proporción:

$$\frac{60}{100} = \frac{20}{x}$$
$$60x = 20 \cdot 100$$
$$60x = 2000$$
$$x = \frac{2000}{60} = 33,3$$

Luego, realizando de la misma manera los cálculos para la Prueba de Matemática y para la Prueba de Historia, las nuevas ponderaciones que corresponde aplicar a los puntajes de este ejemplo, serían las siguientes:

NEM	Ranking	Lenguaje	Matemática	Historia
-	-	33,3%	50%	16,7%
-		100%		

B - Ranking de Notas

El CRUCH, en su Sesión Extraordinaria N°1 del 14 junio de 2012, incorporó a los factores de selección (NEM y PSU), un nuevo factor, denominado puntaje Ranking de Notas (Acuerdo N° 24/2012).

A partir del Proceso de Admisión 2016, el cálculo del Ranking de Notas contempla la trayectoria escolar completa del estudiante en Enseñanza Media y no solo el establecimiento educacional del cual egresó en IV Medio. Esto significa que se considera cada uno de los establecimientos en los cuales el estudiante realizó la Enseñanza Media. Esta modificación fue acordada en la sesión N° 563 del CRUCH (Acuerdo 19/2015).

Este ajuste al Ranking de Notas permite evaluar de manera más precisa el desempeño del estudiante en su contexto educativo. Así, se calcula un puntaje Ranking de Notas por contexto educativo, que se refiere al entorno donde se desarrolla la experiencia educativa de él o la estudiante. El contexto educativo se representa en base al establecimiento educacional y el tipo de enseñanza recibida, por lo tanto cualquier cambio ya sea de establecimiento y/o de tipo de enseñanza, implicará un nuevo contexto educativo.

De esta forma, el Ranking de Notas expresa la posición relativa del estudiante en cada contexto educativo en el cual estuvo durante su Enseñanza Media, tomando como referencia el desempeño de los estudiantes en las últimas tres generaciones de dicho contexto.

Por cada contexto educativo se calcula el promedio acumulado del estudiante para la totalidad de cursos consecutivos realizados y se genera una población de referencia que incluye el desempeño histórico de todos los cursos que el estudiante realizó en dicho contexto, en base a las últimas tres generaciones.

Los años de la población de referencia que se consideran para el cálculo del Ranking de Notas por contexto educativo son fijos para cada Proceso de Admisión. En este sentido, para el Proceso de Admisión 2017, los años de las últimas tres generaciones de referencia según curso de egreso del contexto educativo son los siguientes:

Curso	IV Medio	III Medio	II Medio	I Medio
Año Egreso Contexto Educativo	2016	2015	2014	2013
Años de Referencia	2015	2014	2013	2012
	2014	2013	2012	2011
	2013	2012	2011	2010

Cálculo del Ranking de Notas por contexto educativo

Para el cálculo del puntaje Ranking de Notas por contexto educativo se considera la siguiente información:

i - Información del Estudiante

Para cada estudiante se obtiene el promedio acumulado en cada contexto educativo. Esto se define como el promedio de las notas de la totalidad de los cursos realizados (aprobados) en forma consecutiva por el estudiante en el mismo contexto educativo.

ii - Información del Contexto Educativo

Para cada contexto educativo se genera una población de referencia a fin de comparar el rendimiento del estudiante con el desempeño asociado a dicho contexto educativo. Para esto se considera al conjunto de todos los alumnos de las últimas tres generaciones del curso de egreso del contexto educativo. Luego, para caracterizar al contexto educativo del estudiante se utilizan dos valores representativos de cada establecimiento educacional en el cual el estudiante realizó su Enseñanza Media (independiente del año en que realizó cada curso). Estos dos valores característicos son:

» **Promedio de notas del contexto educativo (Nc):** para el cálculo del promedio de notas del contexto educativo, se consideran los promedios anuales acumulados de las últimas tres generaciones de todos los estudiantes que realizaron el o los cursos del contexto educativo correspondiente, en el establecimiento educacional respectivo. Estos promedios son proporcionados por el MINEDUC. Luego, con estas tres notas se obtiene un nuevo promedio que sirve para determinar el puntaje ranking correspondiente a cada contexto educativo.

» **Promedio máximo de las notas del contexto educativo (Maxc):** para el cálculo del promedio máximo histórico de notas del contexto educativo se considera el promedio de notas de egreso de las últimas tres generaciones de todos los estudiantes que realizaron el o los cursos del contexto educativo correspondiente, en el establecimiento educacional respectivo. Luego, con estas tres notas se calcula el promedio máximo histórico de las notas del contexto educativo.

Ambos valores se calculan con dos decimales, sin aproximación.

El Ranking de Notas por contexto educativo se calcula como una bonificación al puntaje NEM cuando el estudiante obtiene un promedio de notas superior al promedio histórico del contexto educativo cursado. Así:

» Los estudiantes con notas de Enseñanza Media igual o inferior al promedio histórico del contexto educativo, obtienen un puntaje Ranking de

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

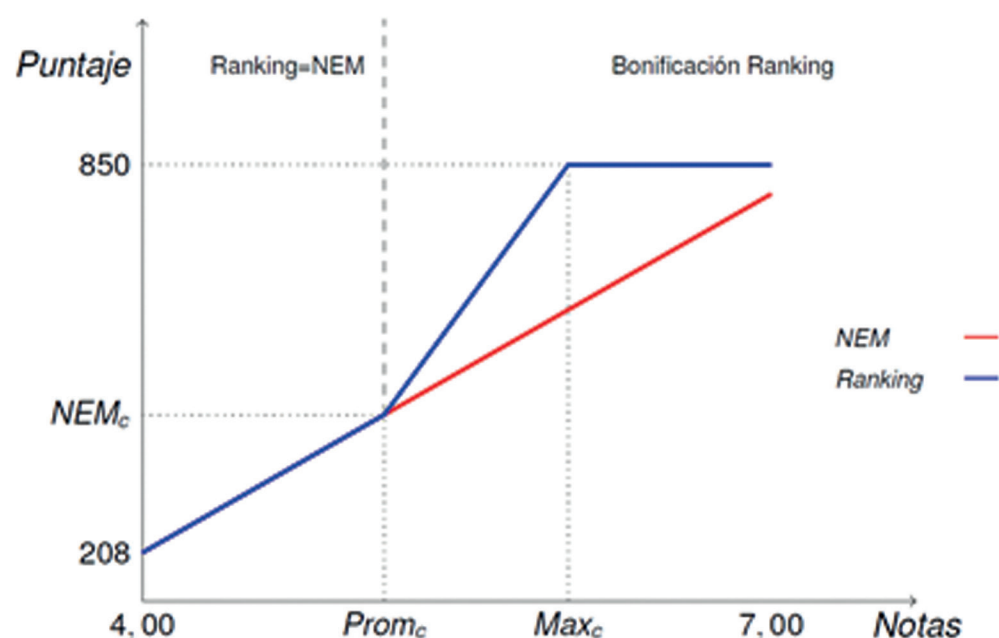
Notas igual a su puntaje NEM.

» Los estudiantes con notas de Enseñanza Media por sobre el promedio histórico del contexto educativo, obtienen un puntaje más alto. Este puntaje se calcula linealmente, con un máximo de 850 puntos cuando el promedio de notas iguala al promedio máximo histórico del contexto educativo.

» Los estudiantes con notas de Enseñanza Media por sobre el promedio máximo histórico del contexto educativo obtienen 850 puntos.

En la siguiente figura se grafica el procedimiento previamente descrito para el cálculo del puntaje Ranking de Notas por contexto educativo:

Puntaje Ranking por contexto educativo



Una vez obtenido el puntaje Ranking para cada contexto educativo, se obtiene el puntaje ranking final, promediando los puntajes de cada contexto educativo, ponderados por el largo de cada contexto educativo (número de cursos consecutivos que el estudiante realizó en cada establecimiento).

Como cada contexto educativo identifica los cursos consecutivos que realizó el estudiante en cada establecimiento, aquellos estudiantes que hayan cursado la totalidad de su Enseñanza Media en el mismo establecimiento tendrán un solo contexto educativo para el cálculo del puntaje Ranking. En este sentido, para dichos estudiantes se calculará su promedio acumulado de I a IV Medio (equivalente al promedio de egreso) y se comparará con las últimas tres generaciones que egresaron de IV Medio de dicho establecimiento con sus promedios acumulados de I a IV Medio. Este procedimiento es equivalente al utilizado en los procesos de admisión anteriores, donde solo se consideraba el establecimiento de egreso de cada estudiante.

En caso que el estudiante haya cursado su Enseñanza Media en más de un establecimiento, el puntaje Ranking se obtendrá promediando los puntajes por contexto educativo, ponderado por el largo de cada contexto educativo.

El siguiente ejemplo considera el caso de un estudiante que realizó su Enseñanza Media en dos establecimientos distintos:

Curso	IV Medio	III Medio	II Medio	I Medio
Establecimiento	B	A	A	A
Promedio de egreso del curso	6,4	6,3	5,9	6,0

En este ejemplo, el estudiante obtiene un promedio de egreso de Enseñanza Media de 6.15.

Como el estudiante realizó cursos en dos establecimientos (A y B), su puntaje Ranking considerará dos contextos educativos:

Contexto Educativo 1: su desempeño acumulado en I Medio, II Medio y III Medio en el establecimiento A.

Contexto Educativo 2: su desempeño en IV Medio en el establecimiento B.

Para el cálculo del puntaje Ranking por contexto educativo, se compara el rendimiento acumulado del estudiante con su respectiva población de referencia. Esta población de referencia se construye con los promedios de notas acumulados, por cada curso realizado, de los estudiantes de las últimas tres generaciones de egreso del correspondiente contexto educativo:

» En este sentido, para el Contexto Educativo 1 se consideran los estudiantes de las últimas tres generaciones que realizaron III Medio en el establecimiento A. Luego, sobre este grupo, se calcula el promedio de notas del contexto educativo y el promedio máximo de notas del contexto educativo, considerando sus promedios acumulados de I, II y III Medio.

» Para el Contexto Educativo 2 se consideran los estudiantes de las últimas tres generaciones que realizaron IV Medio en el establecimiento B. Luego, sobre este grupo, se calcula el promedio de notas del contexto educativo y el promedio máximo de notas del contexto educativo, considerando sus promedios acumulados de IV Medio.

Finalmente, se obtiene un puntaje Ranking para cada contexto educativo y se ponderan ambos puntajes según la cantidad de cursos realizados en cada contexto educativo (cursos consecutivos de cada establecimiento).

En el ejemplo anterior, el puntaje Ranking final se obtiene de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Ranking} = \frac{(\text{Puntaje Ranking}_1 * \text{Largo}_{\text{contexto1}} + \text{Puntaje Ranking}_2 * \text{Largo}_{\text{contexto2}})}{4}$$

$$\text{Puntaje Ranking} = \frac{(\text{Puntaje Ranking}_1 * 3 + \text{Puntaje Ranking}_2 * 1)}{4}$$

Condiciones de aplicación del puntaje Ranking de Notas por contexto educativo

En el caso de aquellos establecimientos educacionales que cuenten con menos de 30 alumnos egresados en las últimas tres generaciones, se agruparán con establecimientos de similares características, considerando la región, modalidad educativa y dependencia del establecimiento. Este procedimiento se efectuará bajo la condición ya descrita, independientemente del número de generaciones de egreso de cada establecimiento. Para la construcción de cada contexto educativo se considerará a los establecimientos previamente agrupados.

En el caso de los establecimientos educacionales que tienen solo promociones de egreso en alguna de las últimas tres generaciones, pero que cuentan con más de 30 egresados, no se procederá a agruparlos con otros establecimientos.

Para contar con un puntaje Ranking de Notas por contexto educativo, los postulantes deberán haber cursado algún curso en el régimen regular de estudios secundarios.

En el caso de los postulantes que rinden exámenes libres, se les asignará un puntaje Ranking por contexto educativo, de acuerdo a su desempeño, relativo a un grupo de similares características (establecimientos Humanista-Científicos vespertinos de la comuna de residencia).

En el caso de estudiantes chilenos o extranjeros con reconocimiento de estudios en el extranjero y que cuenten con puntaje NEM, se les considerará como puntaje Ranking, su puntaje NEM, para los cursos realizados en el extranjero. Para los cursos realizados en Chile, se les considerará el contexto educativo según la fórmula antes señalada.

Batería de Pruebas de Selección Universitaria (PSU)

i - Pruebas Obligatorias

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

Lenguaje y Comunicación
Matemática

ii - Pruebas Electivas

Los inscritos deben rendir al menos una de las siguientes pruebas, teniendo la opción de poder rendir ambas:

- » Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- » Ciencias, en dos versiones:

- **Prueba de Ciencias módulo Biología, o Física, o Química:** para los postulantes provenientes de establecimientos educacionales Humanista-Científicos.
- **Prueba de Ciencias módulo Técnico Profesional (TP):** prueba con preguntas de las tres asignaturas del área científica (Biología, Física, Química) del currículo de Formación General correspondiente a I y II Medio, para los postulantes provenientes de establecimientos educacionales de la rama Técnico-Profesional.

Importante: Los inscritos deben elegir la(s) prueba(s) electiva(s) a rendir según los requisitos establecidos por cada universidad para el ingreso a la(s) carrera(s) de su interés. Los requisitos para cada carrera aparecen en la publicación “Nómina Preliminar de Carreras y Ponderaciones”, disponible en la página web del SUA del CRUCH (<http://sistemadeadmision.consejodirectores.cl/>) y en la página web del DEMRE (www.psu.demre.cl). Los postulantes egresados de la rama Técnico Profesional podrán elegir entre la prueba creada exclusivamente para ellos, o la prueba de Ciencias Humanista-Científico, mientras que los postulantes egresados de la modalidad Humanista-Científico solo podrán rendir la prueba de Ciencias Humanista-Científico.

Contenido de las pruebas

Para el presente Proceso de Admisión, las distintas pruebas han sido confeccionadas sobre la base de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios del Plan de Formación General para la Enseñanza Media, correspondientes al Decreto N°254, de 2009, del Ministerio de Educación. Estos temarios han sido publicados por el Sistema de Admisión del CRUCH, como información oficial del Proceso de Admisión 2017. Se pueden descargar desde las siguientes páginas web:
<http://sistemadeadmision.consejodirectores.cl/>
www.psu.demre.cl

Incorporación de prueba de Ciencias para estudiantes de establecimientos Técnico- Profesionales

El CRUCH, en su Sesión N°544 del 30 de mayo de 2013, acordó la creación de una prueba exclusiva para los postulantes provenientes de establecimientos técnico-profesionales, compuesta por 80 preguntas correspondientes al Plan de Formación General de I y II Medio, para Biología, Física y Química.

Eliminación de descuento por azar

El CRUCH, en su Sesión N°544 del 30 de mayo de 2013, acordó la eliminación del descuento de puntaje por pregunta errónea a contar del Proceso de Admisión 2014. De este modo, el puntaje PSU se calcula a partir del número total de respuestas correctas que tenga el postulante, el cual se normaliza con una media de 500 puntos y desviación estándar de 110 puntos, truncando los extremos en 150 y 850 puntos.

Incorporación de preguntas de pilotaje

El CRUCH, en su Sesión N°544 del 30 de mayo de 2013, acordó incluir preguntas de pilotaje dentro de la batería de pruebas PSU a partir del Proceso de Admisión 2014. De este modo, en las pruebas de Lenguaje y Comunicación; Matemática; e Historia, Geografía y Ciencias Sociales; de las 80 preguntas que componen cada una de estas pruebas, 5 serán preguntas de pilotaje, las que NO serán identificadas como tales ni darán

lugar a puntaje.

Normalización de las pruebas¹

Los puntajes de la batería PSU se normalizarán, con una media de 500 puntos y desviación estándar de 110 puntos, truncando los extremos en 150 y 850 puntos. El 99% central de los puntajes se normalizará con un promedio de 500 y desviación estándar 110; el 0,5% de cada extremo se ajustará interpolando linealmente.

La prueba de Ciencias se normalizará luego de estimar la equivalencia de puntajes entre sus cuatro versiones diferentes (Ciencias-Biología, Ciencias-Física, Ciencias-Química y Ciencias-Técnico Profesional), empleando el módulo común como base para establecer dicha equivalencia.



7 - PRUEBAS ESPECIALES

Según lo estimen necesario, las universidades pueden solicitar en forma adicional, para el ingreso a determinadas carreras, Pruebas Especiales, exigencias que se dan a conocer en la publicación “Nómina Preliminar de Carreras y Ponderaciones”. La aplicación de estas pruebas especiales es de exclusiva responsabilidad de cada institución y se rinden en forma previa a la aplicación de las PSU. Las fechas de las pruebas especiales son establecidas por cada institución e informadas en la publicación “Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones”, Serie de Consejo de Rectores (22 de septiembre de 2016).

¹Por normalización se entiende una transformación de la distribución de los puntajes corregidos que mantiene la posición relativa de los postulantes. Para ello se calculan los percentiles asociados a cada puntaje corregido y luego se identifica su equivalente en puntaje estandarizado en la distribución normal (puntaje z). Este puntaje es finalmente convertido a la escala que se desee, en este caso, con promedio 500 y desviación estándar 110, obteniéndose el Puntaje Standard (PS) o puntaje final, haciendo $PS = 110 * z + 500$ (Puntaje PSU).

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

II - ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA POSTULANTES

1 - TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017

La inscripción se inicia con la aceptación, por parte de los postulantes, de los términos y condiciones generales del Proceso de Admisión, los cuales se entienden conocidos y aceptados al momento de cursar su inscripción.

Las condiciones generales, contemplan los siguientes aspectos:

A - Declaración de conocimiento y aceptación respecto de las normas y plazos que rigen el Proceso de Admisión.

B - Declaración de conocimiento y aceptación de los derechos y deberes del postulante.

C - Declaración de conocimiento y aceptación que las únicas fuentes válidas de información respecto a las diferentes etapas del proceso y sus requisitos las constituyen el Sistema Único de Admisión (SUA) del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), y el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) de la Universidad de Chile, por medio de sus respectivas páginas web, siendo responsabilidad del postulante informarse a través de ellas.

D - Declaración de conocimiento y aceptación que una vez cancelado el arancel de inscripción no procede devolución alguna del mismo.

E - Declaración de conocimiento y aceptación que autoriza al CRUCH y a la Universidad de Chile el uso de sus datos personales en el Proceso de Admisión, estudios estadísticos y becas y créditos asociados a dicho proceso, incluyendo su eventual transferencia o comunicación a terceros que formen parte o estén adscritos al SUA con la finalidad de llevar a cabo el Proceso de Admisión, así como la difusión de información en el caso de que el inscrito obtenga un puntaje sobresaliente a nivel nacional o regional. Lo anterior, en conformidad y dando cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

F - Declaración de conocimiento y aceptación que las pruebas se encuentran protegidas por derechos de propiedad intelectual, estando expresamente prohibida su reproducción total o parcial, razón por la cual, tanto el folleto, como la hoja de respuesta deben devolverse íntegramente al momento de concluir la rendición de las pruebas. El incumplimiento de esta disposición conllevará a la exclusión inmediata del actual proceso y dará origen a un procedimiento de investigación, a fin de determinar las presuntas responsabilidades comprometidas y eventuales sanciones.

G - Declaración de conocimiento y aceptación que, para la rendición de las pruebas, el postulante inscrito debe concurrir y rendirlas de forma individual y personal, sin dar, pedir o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas. El incumplimiento de esta disposición conllevará a la exclusión inmediata del actual proceso y dará origen a un procedimiento de investigación a fin de determinar las presuntas responsabilidades comprometidas y eventuales sanciones.

H - Declaración de conocimiento y aceptación que en caso de existir cualquier discrepancia entre la información contenida en la tarjeta de identificación y los listados oficiales de aplicación informados por el DEMRE, priman estos últimos, toda vez que reflejan con fidelidad la información contenida en el sistema al momento del cierre de archivos. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar, antes de la fecha de cierre de archivos, que no exista ningún error u omisión en los datos y preferencias que ingresó al sistema.

I - Declaración de conocimiento y aceptación que las únicas respuestas válidas para los efectos del cálculo de puntajes son las consignadas en la hoja de respuestas correspondiente.

J - Declaración de conocimiento y aceptación que la única información válida para efectos del puntaje obtenido en la PSU es la contenida en la base de datos DEMRE, entregada a cada una de las universidades del CRUCH y a las universidades privadas adscritas al SUA, careciendo de toda validez legal las impresiones de pantalla que los postulantes puedan realizar de sus puntajes.

K - Declaración de conocimiento y aceptación que en caso de existir una duda razonable sobre los puntajes obtenidos en la PSU por parte del postulante, éste puede solicitar la verificación de los mismos. Esta solicitud debe hacerse personalmente ante la Secretaría de Admisión correspondiente y durante los días establecidos en el calendario oficial: 26 y 27 de diciembre de 2016.

2 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS POSTULANTES

DERECHOS DE LOS POSTULANTES

INCRIBIRSE dentro de los plazos públicamente establecidos y tener acceso a toda la información y documentación oficial que facilite su participación en el Proceso de Admisión.

ELEGIR, al momento de la inscripción, lo siguiente: 1) la sede que considere más apropiada para rendir las pruebas y, 2) la(s) prueba(s) electiva(s) que se desee rendir (se podrán inscribir las dos pruebas electivas si así lo estima conveniente).

PLANTEAR, al término de cada prueba, al examinador jefe de la sala, cualquier duda u objeción con respecto a las preguntas contenidas en aquella. La objeción se formulará con plena identificación de la persona, local, sala, prueba y pregunta, y deberá quedar registrada en el acta correspondiente.

PEDIR al examinador jefe de sala cambio de folleto, por otro oficial de la misma forma, en caso de que éste presente fallas evidentes en su impresión, diagramación o edición.

FORMULAR, al término de cada prueba, ante el jefe de local en que las rinde, toda queja acerca de la administración del sistema, en especial en la etapa de aplicación de pruebas, siempre que ella le perjudique personalmente. La queja se presentará por escrito con plena identificación del reclamante y con la explicación y fundamentación de los hechos que la motivan.

SOLICITAR, dentro del plazo públicamente establecido, la verificación de los resultados obtenidos en las pruebas y/o en la selección, si alguno de ellos le merece alguna duda razonable.

POSTULAR, dentro de los plazos públicamente establecidos, a las carreras de las universidades pertenecientes al CRUCH y de las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión.

APARECER en las “Listas de Convocados” o “Listas de Espera” de las carreras postuladas, de acuerdo con el puntaje ponderado debidamente calculado y siempre que se haya cumplido con todas las exigencias de éstas.

REQUERIR la información adicional que necesite, a nivel de las Secretarías de Admisión del DEMRE, o de las diferentes universidades.

MATRICULARSE, cuando corresponda, dentro de los plazos públicamente establecidos. La ausencia del postulante significa, para todos los efectos legales, que éste renuncia a la vacante obtenida, sin derecho a reclamo ulterior.

Los demás DERECHOS que les confiere la ley o reglamentos vigentes y el presente documento.

DEBERES DE LOS POSTULANTES

ACATAR las normas e instrucciones generales que regulan el Proceso de Admisión y las disposiciones específicas de cada universidad, todo lo cual se informa oportunamente mediante los documentos oficiales públicos y a través de las instrucciones que se den a conocer al momento de rendir las pruebas.

ENTREGAR, dentro de los plazos establecidos públicamente, los datos o documentos fidedignos que respaldan la información requerida para el normal desarrollo del Proceso de Admisión.

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

PRESENTARSE a rendir las pruebas solo y portando su documento de identificación, su tarjeta de identificación, un lápiz grafito N° 2 o portaminas HB y goma de borrar. **Está estrictamente prohibido el ingreso al local de aplicación con celulares, máquinas fotográficas, tablets, u otros dispositivos electrónicos, así como con bolsos, mochilas, carteras y cualquier otro elemento que no sea imprescindible para rendir las pruebas.**

RESPETAR el horario de presentación y rendición de cada una de las pruebas.

ANOTAR, cuidadosamente, todos los datos requeridos en la “Hoja de Respuestas” de cada prueba y colocar en ella las respuestas a las preguntas planteadas. Solo se considerarán las respuestas marcadas que aparezcan en dicha hoja. No se debe contestar en el folleto de prueba.

NO COPIAR, NI REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE, por ningún medio, las preguntas de las pruebas².

DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE los folletos de prueba al término de cada una de ellas.

RESOLVER las preguntas de la prueba individualmente, sin dar, pedir, o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas.

NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR acto alguno que entorpezca o impida el desarrollo del Proceso de Admisión en cualquiera de sus etapas².

NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR acto doloso alguno que afecte o altere los resultados del Proceso de Admisión².

REALIZAR las postulaciones respetando todas las disposiciones generales y específicas de cada universidad. Todo acto contrario anula las postulaciones afectadas, sin derecho a reclamo ulterior.

INFORMARSE directamente a través de la División de Educación Superior del MINEDUC o a través del sistema que diseñe esa Secretaría de Estado para difundir los beneficios de ayudas estudiantiles asociadas a los puntajes de la PSU que otorga esta entidad.

Los demás **DEBERES** que les asigna la ley o reglamentos vigentes y el presente documento.

3 - POSTULANTES CON DISCAPACIDAD

Para estos efectos, se entiende como persona con discapacidad aquella que, teniendo una o más deficiencias físicas, mentales (sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente), al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Los postulantes con discapacidad tendrán derecho a que se les proporcionen los ajustes necesarios que se requieran para resguardar la igualdad de oportunidades en la rendición de las pruebas, en atención a los recursos económicos, humanos y técnicos disponibles para el Proceso de Admisión. Sin embargo, en el caso de ser seleccionado, su matrícula queda supeditada a los requisitos específicos que establezcan las universidades para cada una de sus carreras.

En el caso de los no videntes, dado que no resulta posible representarles los elementos visuales que aparecen en las pruebas, su ingreso a la educación superior universitaria se realiza por vía de Admisión Especial en las distintas universidades que integran el SUA. Las personas que se encuentren en esta situación y tengan su licencia de Enseñanza Media o estén cursando actualmente IV Medio, podrán solicitar la colaboración del DEMRE directamente o a las Secretarías de Admisión, que les orientarán en sus postulaciones a la universidad vía Admisión Especial. No

²Las pruebas aplicadas tienen propiedad intelectual y marca registrada legalmente. Se encuentra expresamente prohibida su reproducción total o parcial, a través de cualquier medio, por los postulantes o terceros. Todo acto que perjudique a los participantes o atente contra dicha propiedad (por ejemplo: suplantación de postulantes, uso de dispositivos electrónicos durante el desarrollo de las pruebas, sustracción de folletos o partes de él, publicación de preguntas en internet o cualquier otra utilización no autorizada del contenido de las pruebas), será objeto de responsabilidad y causa de acciones legales.

obstante lo anterior, si algún no vidente desea rendir la prueba en el formato normal de lápiz y papel existente, puede hacerlo y el DEMRE le proporcionará para ello la asistencia de dos examinadores para ayudarlo con la lectura y el llenado de su hoja de respuestas.

Los interesados que se hayan inscrito en los plazos regulares del Proceso de Admisión podrán ejercer el derecho a requerir los ajustes necesarios, en razón de su situación de discapacidad, para lo cual deberán presentar una solicitud escrita dirigida a la Dirección del DEMRE (Avda. José Pedro Alessandri 685, Ñuñoa, Santiago), antes del último día hábil de septiembre.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

A - Individualización del postulante.

B - Exposición clara del motivo de la solicitud.

C - Fotocopia del certificado emitido por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), o bien, fotocopia del carné o certificado emitido por el Registro Nacional de Discapacidad, si corresponde. Si no cuenta con la certificación de la discapacidad realizada por la COMPIN deberá presentar un certificado médico que determine la patología que aqueja al solicitante, con indicación clara del grado de discapacidad que presenta.

Al momento de su presentación al DEMRE, el certificado no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses desde su emisión. En el caso de patologías visuales, acompañar examen de agudeza visual. De ser factible, se sugiere acompañar también examen de fondo de ojo.

Si la solicitud no cumple con los requisitos exigidos será rechazada de plano y para todos los efectos se tendrá por no presentada.

La evaluación y resolución final respecto de las condiciones en que dichos candidatos rendirán las pruebas son de la competencia del Servicio Médico de la Universidad de Chile (SEMDA).

En el evento que los antecedentes acompañados resulten insuficientes y se requiera realizar un peritaje, los costos que ello involucre serán de cargo del solicitante.

La resolución emitida por este organismo (SEMDA) será inapelable.

4 - CONSULTAS - MESA DE AYUDA

Con el propósito de atender y dar respuesta a las inquietudes y dudas de los postulantes sobre el Proceso de Admisión, el DEMRE implementa una MESA DE AYUDA, servicio que opera en forma telefónica y vía correo electrónico, durante todas las etapas del Proceso de Admisión. Para que este servicio cumpla su objetivo y sea de utilidad para los postulantes, se solicita tener presente lo siguiente:

Las consultas deben referirse única y exclusivamente a procedimientos, plazos, calendario oficial y otros temas establecidos en el Proceso de Admisión. No se aceptarán a través de la Mesa de Ayuda no se aceptarán solicitudes de verificación de puntajes o de selección ni reclamos sobre alguna etapa del proceso.

Las dudas sobre contenidos de las pruebas o sobre preguntas específicas referidas a los programas de estudios, salvo que se refieran a facsímiles o publicaciones que hayan sido elaboradas por el DEMRE, no son de competencia de este organismo, por lo cual no podrán ser resueltas por la Mesa de Ayuda. Los temarios de las PSU se encuentran disponibles en la página web del SUA del CRUCH (<http://sistemadeadmision.consejoderectores.cl/>) y en la página web del DEMRE (www.psu.demre.cl) y, por lo tanto, postulantes y profesores deben guiarse exclusivamente por estos documentos.

La persona que consulta, ya sea en forma telefónica o a través de correo electrónico, debe identificarse clara y correctamente. No se respon-

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

derán consultas de interlocutores no identificados.

Todas las consultas deben ser formuladas en términos respetuosos y en lenguaje claro y preciso, con indicación de la palabra “CONSULTA” en el asunto del correo.

MESA DE AYUDA DEMRE

Fonos: 22978 3806 - 22978 3818 - 22978 3828 - 22978 3833 - 22978 3835 - 22978 3838

Contacto sitio web: www.mesadeayuda.demre.cl

5 - RECLAMOS-DENUNCIAS

Cualquier reclamo o denuncia que los postulantes quieran plantear con respecto a alguna irregularidad en el Proceso de Admisión, deberán formularse al correo psu-reclamos@demre.cl, sin perjuicio de los demás derechos que les concedan las leyes o reglamentos vigentes.

III - ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Proceso de Admisión consta de las siguientes etapas:

1 - Inscripción: consiste en la declaración voluntaria de las personas interesadas en participar en el Proceso de Admisión, mediante su inscripción de modo individual e intransferible en la página web del DEMRE.

2 - Aplicación de pruebas: consiste en la rendición de a lo menos tres de las cuatro pruebas que conforman la batería PSU, y que consta de dos prueba obligatorias (Lenguaje y Matemática) y dos pruebas electivas (Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias).

3 - Postulación: consiste en la declaración que realiza el postulante de sus preferencias de las carreras y universidades que participan en el SUA (ver lista de universidades en página 23), con posterioridad a la entrega de resultados de las PSU.

4 - Selección: consiste en la asignación jerarquizada de los cupos ofrecidos por las universidades, de las postulaciones de los estudiantes, según estricto orden de preferencias, ponderaciones y factores de selección de cada carrera y universidad.

5 - Matrícula: consiste en la formalización de la selección, mediante un procedimiento administrativo de inscripción en la universidad y carrera en la que el postulante haya quedado seleccionado.

A continuación se detalla cada una de las etapas:

INSCRIPCIÓN

Durante la etapa de inscripción interviene fundamentalmente el MINEDUC y los postulantes.

1.1 - MINEDUC

En la primera etapa del Proceso de Admisión, el MINEDUC entrega DEMRE la información requerida para el registro de las unidades educativas que imparten Enseñanza Media, referida a:

- » Nombre del establecimiento y Rol Base de Datos (RBD).
- » Tipo de establecimiento (Dependencia Particular, Particular Subvencionada, Municipal, y de Administración Delegada).

- » Modalidad educativa (Humanista-Científico, Técnico Profesional).
- » Régimen (Masculino, Femenino, Co-educacional).
- » Total de matrícula por niveles, tengan o no cursos de IV Medio.
- » Nómina de alumnos de IV Medio.
- » Dirección, teléfonos y correo electrónico.

El MINEDUC es el organismo oficial que entrega al DEMRE el promedio de las notas de Enseñanza Media de los postulantes. Para conocer los promedios que informará el MINEDUC al DEMRE por nivel y establecimiento, se podrá consultar en la siguiente dirección web: <http://certificados.mineduc.cl>

Si se detecta una diferencia u omisión en la información de los promedios, los postulantes deberán dirigirse a las oficinas regionales de AYUDA MINEDUC, cuyas direcciones encontrarán en la siguiente página web: <https://www.ayudamineduc.cl/>

1.2 - Postulantes

En el actual Proceso de Admisión pueden inscribirse todas aquellas personas que hayan egresado de la Enseñanza Media o se encuentren cursando actualmente el último año de ésta. Para quienes egresan el presente año (2016), la inscripción se hace con prescindencia de los resultados académicos finales que obtenga el postulante. Los puntajes que obtengan los postulantes de la promoción del año, inscritos en la prueba, para todos los efectos estadísticos y de informes, son asociados a las unidades educativas de origen. Se considerará como unidad educativa de origen aquella en la cual se encuentre informado el postulante al momento del cierre de los archivos del Proceso de Admisión.

Todos los postulantes, tanto de la promoción del año como los de promociones anteriores, alumnos libres y alumnos con estudios completos o egreso en el extranjero, deberán efectuar su inscripción vía internet, a través de la página web del DEMRE.

Asimismo, en el caso de los postulantes de promoción del año, promociones anteriores, alumnos libres y extranjeros, el MINEDUC será el órgano oficial de entrega de información académica. Si los postulantes de la promoción del año detectan una diferencia u omisión en la información de sus notas, deberán dirigirse a su establecimiento educacional, a fin de que éste corrija la información en el sistema SIGE que administra el MINEDUC, en caso que así lo amerite. Para los postulantes de promociones anteriores deberán dirigirse a cualquiera de las Oficinas Ayuda Mineduc del país o llamar al 600 600 2626.

Importante: La participación del postulante en cada una de las etapas del Proceso de Admisión es de su exclusiva responsabilidad.

No se admitirán inscripciones fuera de los plazos informados por el SUA del CRUCH, a través de su página web (<http://sistemadeadmision.consejodirectores.cl/>) o de la página web del DEMRE (www.psu.demre.cl).

1.3 - Estudiantes seleccionados para las Pruebas de Pilotaje

Los estudiantes pertenecientes a la promoción de este año (2016) podrán ser seleccionados aleatoriamente por el DEMRE para participar en la aplicación de pruebas de pilotaje que se realizarán durante el año en curso. Si bien la participación de los estudiantes en este tipo de instancias es de carácter voluntario, una vez tomada la decisión de participar será obligatorio cumplir con las mismas normas del Proceso de Admisión, especialmente las referidas al resguardo de la propiedad intelectual de las preguntas de los folletos.

1.4 - Inscripción ordinaria

Los interesados podrán inscribirse para rendir las PSU dentro del plazo normal establecido según el calendario oficial (desde el 13 de junio hasta el 05 de agosto de 2016). Para ello deberán cancelar un arancel único de inscripción cuyo valor es de \$30.060. El mero ingreso o registro de los datos del postulante en el sistema DEMRE, sin que se cancele la boleta de pago en el banco o, en su defecto, se obtenga por el postulante el certificado de beca PSU JUNAEB, no producirá efecto alguno, reputándose el postulante como no inscrito.

Importante: Un postulante se considerará legalmente inscrito cuando acredite el pago del arancel, lo que se comprueba con la generación e impresión de su tarjeta de identificación.

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

Todo el proceso de inscripción se efectúa a través del sitio web del DEMRE, en la sección Portal del Postulante.

Importante: Los postulantes de promociones anteriores que no registran notas en el sistema del DEMRE, no podrán concretar su inscripción hasta que regularicen su situación ante el MINEDUC.

Aquellos postulantes que hayan experimentado un cambio de nombre y/o apellido en virtud de una sentencia judicial y que en el sistema DEMRE aparezcan con su antiguo nombre o apellidos, deberán concurrir a las oficinas de la Secretaría de Admisión correspondiente para regularizar su situación, portando fotocopia de la nueva Cédula de Identidad por ambos lados, o de su Pasaporte, según sea el caso, y su certificado de nacimiento en que conste la inscripción de la sentencia judicial que ordenó el cambio de su nombre y/o apellidos.

Importante: Una vez cancelado el arancel de inscripción para la PSU, a través de alguno de los medios de pago autorizados, no procederá devolución alguna del mismo.

1.5 - Inscripción extraordinaria

Excepcionalmente, y siempre que las circunstancias lo ameriten, el SUA del CRUCH ampliará el plazo de inscripción o bien abrirá un nuevo plazo de inscripción. En el caso de hacer uso de esta facultad discrecional, se informará oportunamente el nuevo plazo a través de la página web del SUA del CRUCH (<http://sistemadeadmision.consejodirectores.cl/>) y en la página web del DEMRE (www.psu.demre.cl).

1.6 - Información Beca JUNAEB para PSU

Los postulantes pertenecientes a la promoción del año de establecimientos municipales y particulares subvencionados que deseen acceder a la Beca PSU, consistente en el pago del valor total de la inscripción, deberán hacerlo dentro del período de inscripción ordinario para la PSU, a través del sistema de registro del DEMRE, al momento de llenar los datos requeridos para inscribirse.

Los postulantes pertenecientes a la promoción del año de colegios particulares pagados que, por su situación económica, requieran acceder a la Beca PSU, deberán postular y cumplir con los requisitos y plazos que establezca la JUNAEB, los cuales serán informados por dicho organismo a través de su página web institucional (www.junaeb.cl).

1.7 - Documento oficial de inscripción (Tarjeta de Identificación)

Todo postulante debe constatar que la información ingresada en el sistema de inscripción por internet corresponda con sus datos efectivos y, después de haber realizado la impresión del comprobante de pago y de haber cancelado su inscripción a través de alguna de las formas de pago autorizadas, deberá imprimir su tarjeta de identificación, siguiendo los pasos indicados en el proceso de inscripción por internet.

Los postulantes deberán generar e imprimir su tarjeta de identificación, pues es el documento que acredita su inscripción en el Proceso de Admisión, por lo que le será exigida junto con el documento de identificación (cédula nacional de identidad o pasaporte) al momento de rendir la PSU. Los timbres que los examinadores estampan en la tarjeta de identificación al término de cada una de las pruebas son el único comprobante que tienen los postulantes para demostrar que efectivamente rindieron la PSU.

1.8 - Verificación de Sede de rendición y pruebas

En el caso que el postulante necesite realizar un cambio en la sede de rendición y/o en la(s) prueba(s) electiva(s) a rendir, incluso después de la impresión de la tarjeta de identificación, podrá ingresar al sistema y realizar las modificaciones correspondientes.

Realizadas las modificaciones pertinentes, el postulante deberá imprimir una nueva tarjeta de identificación. El sistema registra todas las modificaciones ingresadas por los postulantes, razón por la cual, una vez efectuado un cambio la tarjeta de identificación anterior pierde toda validez.

En caso de presentarse cualquier discrepancia el día de rendición de pruebas entre la tarjeta de identificación exhibida por el postulante y las nóminas oficiales, se calificará como válida la información consignada en las nóminas oficiales, toda vez que éstas son una copia fiel de la información registrada en el sistema al momento del cierre de archivos.

Es deber de cada postulante revisar antes de la fecha de cierre de archivos (07 de octubre de 2016) su conformidad con la información que ingresó al sistema.

1.9 - Cierre de Archivos

Se procederá al cierre de los archivos del presente Proceso de Admisión en la fecha establecida en el calendario oficial (07 de octubre de 2016). Esto significa que no se podrán realizar cambios a la inscripción, ya sea de pruebas electivas y/o módulos, de sede de rendición o de datos socioeconómicos, con posterioridad a la fecha indicada anteriormente.

2 - APLICACIÓN DE PRUEBAS

2.1 - Fechas de aplicación

La aplicación de las pruebas se realizará a nivel nacional los días lunes 28 de noviembre y martes 29 de noviembre de 2016.

2.2 - Locales de rendición

El jueves 03 de noviembre de 2016, a través del sitio web del DEMRE, se publicará el listado de los locales de rendición de pruebas designados para el presente Proceso de Admisión.

Los locales de aplicación se asocian a Sedes de Rendición y, dentro de ellas, se indican los establecimientos educacionales habilitados para la aplicación de las pruebas. En cada uno de ellos se señalan los números de identificación de los inscritos asignados a ese local (cédula de Identidad o pasaporte, según corresponda).

De esta manera, la sede registrada en la tarjeta de identificación bajo el rótulo: "Sede en que rendirá pruebas" y el número del documento de identificación, determinan el establecimiento educacional en el cual le corresponderá rendir las pruebas.

Cualquier consulta sobre los locales de rendición se debe formular en la Secretaría de Admisión correspondiente o en la Unidad de Registro Educacional del DEMRE. También puede consultarse esta información en el sitio web www.psu.demre.cl o en la Mesa de Ayuda del DEMRE (www.mesadeayuda.demre.cl).

Si ocurre que durante los días de aplicación de pruebas el postulante no se encuentra en las listas exhibidas en la sede de rendición que eligió, lo cual aparece en su tarjeta de identificación, el día del reconocimiento de salas deberá dirigirse al local para casos especiales más cercano (Local 01) y plantear el problema al jefe de local.

2.3 - Reconocimiento de salas

El día domingo anterior a la aplicación de las pruebas (27 de noviembre de 2016), los postulantes inscritos para el Proceso de Admisión deberán concurrir a los respectivos locales de rendición entre las 17:00 y 19:00 horas, con el objetivo de reconocer las salas en las que les corresponderán rendir las pruebas.

2.4 - Documentos y elementos necesarios para rendir las pruebas

Para rendir las distintas pruebas es imprescindible disponer de:

- » Documento de Identificación (Cédula de Identidad o Pasaporte, según corresponda).
- » Tarjeta de Identificación.
- » Lápiz grafito N° 2 o portaminas HB.
- » Goma de borrar.

Importante: Se prohíbe el ingreso al local de rendición con teléfonos celulares, tablets, calculadoras, máquinas fotográficas u otros dispositivos electrónicos, así como tampoco está permitido portar carteras, bolsos o mochilas, o cualquier otro elemento que no sea imprescindible para rendir las pruebas. El DEMRE no será responsable por pérdida o deterioro de los elementos prohibidos producto del incumplimiento de esta disposición por parte de los postulantes.

Si el postulante no estuviera en posesión de su documento de identificación durante los días de aplicación de pruebas, ya sea por hurto, robo o pérdida, deberá presentarse ante el jefe de su local de rendición, quien le hará completar el formulario establecido para situaciones excepcio-

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

nales relativas a documentos de identificación, tomándole su huella digital y solicitándole una fotografía reciente, tamaño carné o pasaporte, donde figure su nombre y, en lo posible, el número de su documento de identificación. El postulante dispone de los dos días de aplicación de pruebas para presentar la fotografía requerida. Así, podrá rendir su prueba oportunamente en forma condicional, hasta que se ratifiquen sus datos.

Si el postulante extraviara su tarjeta de identificación antes de rendir las pruebas, podrá volver a obtenerla en la página web www.psu.demre.cl, Portal del Postulante.

2.5 - Inasistencia

Si el postulante, por cualquier circunstancia, no se presenta a rendir alguna de las pruebas que inscribió, no tendrá otra instancia para hacerlo dentro del mismo Proceso de Admisión 2017.

2.6 - Folleto y hoja de respuestas

Al momento de rendir una prueba, cada postulante recibirá un folleto sellado, en cuyo interior se encontrará una hoja de respuestas.

Cada postulante debe firmar una declaración en el folleto, que consiste básicamente en lo siguiente:

- » Recordar que es obligatorio devolver el folleto de prueba antes de abandonar la sala.
- » Declarar que está en conocimiento de la normativa que rige el Proceso de Admisión, así como que se expone a sanciones legales en caso de colaborar, de algún modo, con la reproducción, almacenamiento o transmisión, por cualquier medio, del folleto de prueba o alguna de sus partes.
- » Declarar estar en conocimiento que las únicas respuestas válidas para los efectos del cálculo del puntaje son las consignadas en la respectiva hoja de respuestas. No serán consideradas las respuestas marcadas en el folleto.
- » Declarar estar en conocimiento que cualquier irregularidad que se detecte durante la rendición de las pruebas podrá dar lugar a las sanciones y/o acciones legales pertinentes.

En la eventualidad que el folleto presente fallas evidentes en su impresión, compaginación o edición, el postulante deberá exigir su cambio al examinador jefe de sala, quien procederá a realizar el cambio, consignándolo en el acta de aplicación respectiva. El tiempo que demore esta operación debe ser compensado con relación al horario de aplicación, otorgándole igual cantidad de tiempo al postulante afectado.

Por otra parte, cada postulante deberá completar su hoja de respuestas escribiendo sus apellidos y nombres, anotando su número de identificación y marcando las celdillas correspondientes, firmando la declaración de responsabilidad que allí aparece, escribiendo el número de folio del folleto que ha recibido y los códigos correspondientes a la sede, local y sala. Asimismo, deberá consignar sus respuestas en las filas de celdas que tienen la misma numeración de las preguntas de la prueba.

El postulante que no conteste alguna de las pruebas, dejando en blanco el sector de la hoja destinado para consignar las respuestas, obtendrá el puntaje mínimo asignado (150 puntos) en la prueba correspondiente.

2.7 - Observaciones a preguntas

Durante el desarrollo de cada prueba los postulantes podrán formular ante el examinador jefe de sala las observaciones u objeciones que les merezca cualquier pregunta, dejándola consignada en el acta de aplicación. Asimismo, los postulantes podrán hacer llegar al DEMRE sus observaciones a preguntas, vía formulario de contacto (www.mesadeayuda.demre.cl) dentro de las 48 horas siguientes de aplicada la prueba correspondiente. No se aceptarán observaciones a preguntas una vez vencido este plazo.

Las observaciones u objeciones que se formulen serán revisadas por una comisión de expertos, quienes certificarán la pertinencia o no de las mismas. De acogerse la observación u objeción, la pregunta en cuestión será anulada para todos los efectos de la corrección y posterior cálculo de puntaje, situación que se informará oportunamente en la página web del DEMRE.

2.8 - Escala de puntajes

Los resultados de todas las pruebas se expresarán en una misma escala, de promedio 500 puntos y desviación estándar de 110 puntos, con un mínimo de 150 puntos y un máximo de 850 puntos, denominada escala estándar de puntajes.

Tener una escala común permite comparar los puntajes de las distintas pruebas. Se agrega, además, el percentil correspondiente a cada puntaje estándar, el que informa del porcentaje de postulantes que tienen un puntaje mayor o menor que cada uno de ellos.

De acuerdo a lo expuesto, quienes rinden la batería de pruebas PSU son ubicados en algún tramo de la escala, como consecuencia de su rendimiento académico particular dentro del que corresponde al grupo. Esto significa que el puntaje más alto de cada prueba no implica necesariamente que una persona la contestó correctamente en su totalidad, sino que es el postulante que tiene el puntaje más alto dentro del grupo de estudiantes que la rindió.

2.9 - Publicación de los resultados

Los resultados de las PSU estarán disponibles en la fecha y hora que establezca el CRUCH (26 de diciembre de 2016). Su publicación se efectuará en la página web del DEMRE y a través de los portales autorizados.

Las impresiones de pantalla que los postulantes puedan realizar de sus puntajes no tendrán validez alguna.

2.10 - Verificación de resultados PSU

Publicados los resultados, en la eventualidad de presentarse alguna duda razonable sobre los mismos, los postulantes tienen la posibilidad de solicitar personalmente su verificación de puntaje en la Secretaría de Admisión correspondiente, los días 26 y 27 de diciembre de 2016, no existiendo posibilidad alguna de verificación posterior.

A partir de los puntajes publicados no corresponde que se hagan otras inferencias que no sea la ubicación de los postulantes dentro de su grupo.

2.11 - Puntajes nacionales

Corresponden a aquellos postulantes que, siendo de la promoción del año, obtienen el máximo puntaje en alguna de las pruebas (850 puntos). Se excluyen los alumnos de exámenes libres, reconocimiento de estudios y de promociones anteriores para efectos del cómputo de los puntajes nacionales, aún cuando obtengan el puntaje máximo.

Los nombres de los postulantes que obtengan puntaje nacional o sobresaliente a nivel regional en alguna de las pruebas que componen la batería de selección universitaria, serán informados a la opinión pública a través de la publicación de un cuadro de honor, según región de origen, siempre y cuando el postulante haya aceptado expresamente al momento de la inscripción que esta información sea publicada, conforme a la Ley N° 19.628. En el caso de aquellas regiones en las que no existan postulantes que hayan obtenido puntaje nacional, se publicarán los nombres de aquellos postulantes de la promoción del año que hayan obtenido los puntajes más altos en cada prueba.

3 - POSTULACIÓN

3.1 - Postulación

El proceso de postulación es un acto voluntario y personal por medio del cual el postulante declara las preferencias que tiene por determinadas carreras de las instituciones participantes (universidades del CRUCH y/o universidades privadas adscritas).

Importante: Es de exclusiva responsabilidad del postulante atenerse a las normas generales del Proceso de Admisión y a las exigencias particulares de cada institución a la que aspire a ingresar.

La etapa de postulación se realiza de acuerdo al calendario establecido (**entre el 26 y 30 de diciembre de 2016**). El candidato debe tener presente que puede modificar sus postulaciones cuantas veces desee dentro del período estipulado para ello; sin embargo, una vez vencido el

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

plazo de postulaciones, éstas no podrán volver a modificarse, siendo considerada como válida la última modificación registrada en el sistema. Para tener derecho a postular a cualquiera de las carreras que ofrecen las universidades del CRUCH y las universidades privadas adscritas, el postulante debe rendir las dos pruebas obligatorias (Lenguaje y Comunicación, y Matemática) y una o las dos pruebas electivas (Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y/o Ciencias), según las exigencias de las carreras a las cuales quiere postular.

3.2 - Uso de puntaje PSU en dos Procesos de Admisión consecutivos

El CRUCH estableció, en su Sesión N°519 del 28 de octubre de 2010, que el puntaje de la PSU se mantendrá vigente por dos años consecutivos (Acuerdo 79/2010). De esta manera:

A - Un postulante que rinde la PSU tiene derecho a hacer uso de sus puntajes en el mismo Proceso de Admisión en que la rinde, o bien en el proceso inmediatamente siguiente. Así, un postulante que rindió la PSU el año pasado tiene derecho a postular utilizando esos puntajes para el proceso actual. Se hace presente que esta prerrogativa de poder usar el puntaje PSU por dos años consecutivos solo se extiende al puntaje obtenido en las pruebas que componen la batería PSU. Tanto el puntaje NEM y el Ranking de Notas se calcularán según las normas establecidas para el respectivo Proceso de Admisión.

B - El ejercicio del derecho anterior no impide que el postulante pueda volver a rendir la PSU en el Proceso de Admisión siguiente.

C - Se consideran los puntajes obtenidos en cada rendición como un todo, sin que exista la posibilidad de desagregar los resultados de cada una de las pruebas.

D - En consecuencia, el postulante puede postular con su puntaje del año anterior, con el puntaje del año en curso, o con ambos.

E - En el caso que el estudiante postule con los puntajes PSU obtenidos en ambos Procesos de Admisión, al hacer efectiva su postulación el sistema elegirá en forma automática aquel bloque de puntajes que logra una ponderación más alta, realizando esta operación en forma independiente para cada una de las carreras seleccionadas por el postulante.

F - Para hacer uso de este derecho el postulante deberá:

- » Ejercerlo dentro de los plazos de postulación oficial establecidos y publicados por el DEMRE.
- » Aceptar la normativa que rige el Proceso de Admisión, especialmente en aquello que dice relación con la forma y oportunidad de ejercer el derecho a postular.
- » Aceptar los factores de ponderación establecidos por cada universidad para el ingreso a sus respectivas carreras en el año en que se hace efectiva dicha postulación. Para estos efectos se entenderá que dichos factores de ponderación incluyen la tabla de conversión de notas de Enseñanza Media (NEM) a puntaje estándar del Proceso de Admisión en el que se postula y el correspondiente puntaje Ranking de Notas. Se hace presente que estos factores pueden variar de un año a otro y es responsabilidad de cada postulante informarse oportunamente sobre los requisitos actualizados para el Proceso de Admisión en curso.
- » Rendir, en el año en que se desea hacer efectiva la postulación, las pruebas especiales exigidas por las universidades para el ingreso a determinadas carreras (se debe tener en cuenta que las universidades, según lo estimen necesario, pueden exigir pruebas especiales para el ingreso a determinadas carreras, en forma adicional a la PSU). El puntaje obtenido en las pruebas especiales solo será válido para las postulaciones que se realicen en el Proceso de Admisión del año en curso, por cuanto se establecen con relación al grupo de referencia que rinde dichas pruebas.

3.3 - Cantidad de postulaciones

El postulante podrá hacer uso del máximo de postulaciones que permita el sistema. Para el presente Proceso de Admisión el máximo de postulaciones es diez (10).

3.4 - Orden de las postulaciones

La postulación a las carreras es de exclusiva responsabilidad del postulante y se debe hacer en estricto orden de sus preferencias, considerando los códigos de carreras e instituciones de su elección, aunque las universidades queden mezcladas. No se tendrá oportunidad de modificar las preferencias una vez finalizada la etapa de postulación y esto es importante, porque al ser seleccionado en una carrera, quedarán automáticamente eliminadas sus postulaciones a las carreras que siguen en la lista de sus preferencias.

3.5 - Restricciones sobre postulaciones

Se debe prestar atención al número de postulaciones y/u orden de preferencia que algunas universidades han establecido como requisito para poder postular a ellas:

» **Máximo de postulaciones:** si una universidad establece un número máximo de postulaciones a su institución, esto implica que toda postulación a dicha universidad que exceda el número máximo será inválida.

» **Exclusión por preferencia:** si una universidad establece como restricción que no se puede postular a ella después de determinada preferencia, esto implica que toda postulación a dicha universidad que se realice con posterioridad a ese orden de preferencia será inválida y no surtirá efecto alguno.

Esta información aparecerá indicada en el documento titulado “Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones”, el cual se publicará de acuerdo al calendario oficial (22 de septiembre de 2016).

3.6 - Postulación conjunta

Las universidades pertenecientes al CRUCH y las universidades privadas adscritas han convenido en que las postulaciones a sus carreras se realicen en forma simultánea e integrada. Por lo tanto, el postulante puede seleccionar indistintamente los códigos de carreras de cualquiera de estas instituciones, lo que implica una decisión absolutamente libre y personal para realizar su proceso de postulación.

3.7 - Universidades pertenecientes al CRUCH (27):

- » Universidad de Chile
www.uchile.cl
- » Pontificia Universidad Católica de Chile
www.uc.cl
- » Universidad de Concepción
www.udec.cl
- » Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
www.ucv.cl
- » Universidad Técnica Federico Santa María
www.usm.cl
- » Universidad de Santiago de Chile
www.usach.cl
- » Universidad Austral de Chile
www.uach.cl
- » Universidad Católica del Norte
www.ucn.cl
- » Universidad de Valparaíso
www.uv.cl
- » Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
www.umce.cl
- » Universidad Tecnológica Metropolitana
www.utem.cl

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

- » Universidad de Tarapacá
www.uta.cl
- » Universidad Arturo Prat
www.unap.cl
- » Universidad de Antofagasta
www.uantof.cl
- » Universidad de La Serena
www.userena.cl
- » Universidad de Playa Ancha
www.upla.cl
- » Universidad de Atacama
www.uda.cl
- » Universidad del Bío-Bío
www.ubiobio.cl
- » Universidad de La Frontera
www.ufro.cl
- » Universidad de Los Lagos
www.ulagos.cl
- » Universidad de Magallanes
www.umag.cl
- » Universidad de Talca
www.otalca.cl
- » Universidad Católica del Maule
www.ucm.cl
- » Universidad Católica de la Santísima Concepción
www.ucsc.cl
- » Universidad Católica de Temuco
www.uct.cl
- » Universidad de Aysén
www.uaysen.cl
- » Universidad de O'Higgins
www.uoh.cl

3.8 - Universidades privadas adscritas al proceso (9)

- » Universidad Diego Portales
www.udp.cl
- » Universidad Mayor
www.umayor.cl
- » Universidad Finis Terrae
www.finisterrae.cl
- » Universidad Andrés Bello
www.unab.cl
- » Universidad Adolfo Ibáñez
www.uai.cl
- » Universidad de Los Andes
www.uandes.cl
- » Universidad del Desarrollo
<http://www.udd.cl>

- » Universidad Alberto Hurtado
www.uahurtado.cl
- » Universidad Católica Silva Henríquez
www.ucsh.cl

4 - SELECCIÓN

4.1 - Requisitos y ponderaciones

Cada universidad es responsable de determinar las normas, requisitos y elementos de selección que exigirá para ingresar a las carreras que ofrece, así como las ponderaciones de los factores de selección que considere adecuados. Estos requisitos se encuentran detallados en el documento "Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones", el cual se publicará de acuerdo al calendario oficial el 22 de septiembre de 2016. En consecuencia, el proceso de selección dará riguroso cumplimiento a aquellas disposiciones y a la normativa aplicable.

Los factores de selección exigidos para el ingreso a las carreras son de dos tipos, obligatorios y especiales:

A - Obligatorios

- » Promedio de Notas de Enseñanza Media (NEM)
- » Puntaje Ranking de Notas
- » Prueba de Lenguaje y Comunicación
- » Prueba de Matemática
- » Pruebas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y/o Prueba de Ciencias (según las exigencias impuestas por cada universidad para sus distintas carreras)

B - Especiales

- » Pruebas o requisitos especiales, determinados previamente por cada institución, mediante los cuales se detectan habilidades o condiciones específicas de los candidatos para cursar ciertas carreras.

El puntaje con el cual el candidato postula a una carrera se calculará aplicando las ponderaciones a sus resultados en cada uno de los factores de selección. Los postulantes que no tengan alguno de los factores exigidos por la carrera a la que postularon quedarán eliminados de ella, pero continuarán concursando en aquellas en que sí los cumplan.

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

4.2 - Cálculo del puntaje ponderado de selección por carrera

Ejemplo de cálculo de puntaje ponderado para un candidato (de acuerdo con las ponderaciones del Proceso de Admisión 2017).

CÓDIGO: 13067

CARRERA: Psicología

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

	FACTORES DE SELECCIÓN						
	NEM	Ranking	Lenguaje y Comunicación	Matemática	Historia, Geografía y Cs. Sociales	Ciencias	Puntaje Ponderado
Ponderaciones	15%	25%	20%	30%	10%	10%	
Puntajes del postulante	690	702	706	735	631	711	
Resultado de la ponderación	103,50	175,50	141,20	220,50	-	71,10	711,80

Nota: Cuando en una carrera se exige Historia, Geografía y Ciencias Sociales, o Ciencias, el sistema considera automáticamente la prueba de más alto puntaje para la suma de los resultados de las ponderaciones, en caso de que el postulante haya rendido ambas.

Para cada columna, se multiplica el puntaje obtenido por el postulante por la ponderación que recibe ese factor de selección. Al sumar los valores de la última fila, se obtiene 711,80, que corresponde al puntaje ponderado de este postulante (tomando la Prueba de Ciencias como electiva, ya que es de más alto puntaje que la de Historia).

Es decir:

$$\text{Puntaje Ponderado} = 690 * 0,15 + 702 * 0,25 + 706 * 0,20 + 735 * 0,30 + 711 * 0,10 = 711,80$$

Todos los cálculos de los puntajes ponderados se efectúan computacionalmente, bajo máximas medidas de control y seguridad.

4.3 - Puntajes ponderados mínimos

Algunas universidades exigen puntajes ponderados mínimos, ya sea por carreras en particular o para toda la institución en general.

Si el postulante obtiene un puntaje ponderado inferior al mínimo exigido por una carrera o universidad en particular, su postulación a ésta quedará eliminada, pero continuará concursando en todas aquellas en que cumpla con los requisitos.

Si el postulante obtiene un puntaje ponderado igual o superior al mínimo exigido para dicha carrera, esto no le garantiza la obtención de un cupo en ella, ya que debe someterse al proceso de selección de acuerdo a la ordenación de postulantes por carrera.

4.4 - Ordenación de postulantes por carrera

La ordenación de los postulantes por carrera se realizará de la siguiente forma:

A - Una vez calculado el puntaje ponderado final, los candidatos a cada carrera se ordenan por estricto orden decreciente de sus puntajes.

B - Las carreras completan, entonces, sus vacantes a partir del postulante que ocupa el primer lugar en sus listas de candidatos, en riguroso orden de precedencia, y hasta llenar los cupos establecidos.

C - Si un postulante queda seleccionado en una de sus postulaciones, todas sus postulaciones marcadas después de la preferencia en que resultó seleccionado serán eliminadas.

D - De este modo, ningún postulante puede figurar en más de una lista de convocados, aunque sí puede figurar en una o más listas de espera si su puntaje, cumpliendo con el puntaje mínimo ponderado exigido por la respectiva carrera, resulta insuficiente para quedar seleccionado en cualquiera de las carreras que haya indicado en el orden de preferencia anterior a la que resultó convocado.

E - Todos los candidatos que postulan y que cumplen con los requisitos exigidos por la respectiva carrera e institución aparecerán en la lista de convocados o en la lista de espera.

En consecuencia, es fundamental que el postulante seleccione las carreras en el mismo orden de sus preferencias.

4.5 - Cupos supernumerarios

Los cupos supernumerarios se ofrecen por las universidades del CRUCH y las universidades privadas adscritas a aquellos postulantes que se encuentren en calidad de preseleccionados a la Beca de Excelencia Académica (BEA), otorgada por el MINEDUC.

Beca de Excelencia Académica (BEA)

Esta Beca está destinada a estudiantes de IV Medio que cumplan con los siguientes requisitos: estén entre el 10% de los mejores egresados de Enseñanza Media de su establecimiento; pertenezcan a la promoción del año; egresen de establecimientos municipales, particulares subvencionados y de administración delegada; se encuentren en el 80% de la población más vulnerable del país.

Esta beca está destinada a financiar la totalidad o parte del arancel referencial anual de la carrera a la que ingresen sus beneficiarios.

Adicionalmente, para que esta política gubernamental garantice su eficacia en disminuir la desigualdad de oportunidades que afecta a sus beneficiarios en el acceso a la Educación Superior, las universidades del CRUCH acordaron generar un sistema especial de ingreso, consistente en la creación de cupos adicionales, denominados cupos supernumerarios, para los estudiantes que se adjudiquen la Beca de Excelencia Académica y se ubiquen en la lista de espera en los primeros lugares, según el número de cupos disponibles. Por tanto, no habrá para ellos un proceso de postulación separado del Proceso de Admisión.

En consecuencia:

» Las Becas de Excelencia Académica son asignadas e informadas a los postulantes por el MINEDUC, por lo que es este organismo el que dará respuesta a las consultas que formulen los interesados. Consultar en: www.becasycreditos.cl

» La asignación de los cupos supernumerarios se realiza por intermedio del Proceso de Admisión y solo para los postulantes que, habiendo resultado favorecidos con la Beca de Excelencia Académica, se encuentren en la lista de espera en los primeros lugares, según el número de cupos disponibles. Por lo tanto, no existe proceso de postulación separado para estos cupos.

» Las vacantes de los cupos supernumerarios serán llenadas en el primer período de matrícula, según orden de puntaje ponderado de las personas con derecho a la beca que figuren en la correspondiente lista de espera.

» Si por desplazamiento de la lista de espera los candidatos con beca logran matrícula en este concurso por la vía regular, se producirá un desplazamiento natural de los candidatos a los cupos supernumerarios.

» Para mayor claridad de los postulantes, los puntajes ponderados de selección de todos aquellos que hayan obtenido Beca de Excelencia Aca-

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

démica llevarán en la lista de resultados, al lado de su puntaje, la sigla BEA.

Las universidades del CRUCH y universidades privadas adscritas informarán el número de cupos supernumerarios que ofrecerán para cada carrera en sus respectivas instituciones. Esta información se publicará en el sitio web del DEMRE (www.psu.demre.cl) el día 10 de diciembre de 2015.

4.6 - Publicación de resultados de selección

A - Publicación por internet

Los resultados de selección se darán a conocer a cada postulante y serán publicados vía página web del DEMRE, en la fecha y hora establecida para estos efectos por el CRUCH (11 de enero de 2017). Los resultados se entregarán a cada postulante, según orden de preferencia, indicándole la posición en la que quedó y su condición (Lista de Convocados – Lista de Espera).

B - Verificación de resultados de selección

Publicados los resultados de selección, en la eventualidad de tener alguna duda razonable sobre los mismos, los postulantes tendrán la posibilidad de solicitar su verificación en la Secretaría de Admisión correspondiente durante el día establecido en el calendario oficial (12 de enero de 2017), no existiendo posibilidad alguna de revisión posterior.

4.7 - Lista de Convocados

La lista de convocados es la nómina que agrupa a los postulantes que, por su puntaje ponderado, se encuentran dentro de:

- » Las vacantes oficiales ofrecidas por la respectiva carrera, o
- » Los sobrecupos que las universidades determinen para la respectiva carrera, de conformidad a la normativa vigente de cada institución. Los sobrecupos son el número de postulantes que se puede seleccionar por sobre el número de vacantes oficiales y tienen como único objetivo acelerar el proceso de matrícula.

Es decir, la lista de convocados para cada carrera está conformada por tantos postulantes como vacantes ofrecidas, más los sobrecupos. Sin embargo, si hay igualdad de puntajes en el último lugar de estos cupos establecidos, esta lista puede ser más larga que el número de vacantes y sobrecupos ofrecidos.

Importante: Los postulantes seleccionados en la lista de convocados tienen derecho inmediato a matrícula.

4.8 - Lista de Espera

Contiene a todos los candidatos que no alcanzaron a quedar incluidos en la lista de convocados, ordenados por puntajes decrecientes, hasta el último que cumplió con los requisitos exigidos.

Las universidades deberán desplazar la lista de espera en caso que la cantidad de matriculados, del total de convocados, sea inferior al número de vacantes oficiales ofrecidas y publicadas por la carrera, sin considerar los sobrecupos.

Las universidades deben informar, al menos a través de su página web institucional, el eventual corrimiento de sus listas de espera, siendo deber del postulante estar atento a esta información.

5 - MATRÍCULA

5.1 - Información general

Las universidades que participan del Proceso de Admisión han acordado ciertos criterios y procedimientos de matrícula con el propósito de

facilitar el ingreso de los alumnos a primer año o primer semestre.

Para ello, han convenido lo siguiente:

- » Iniciar en la misma fecha la matrícula de los estudiantes que ingresan a primer año, semestre o nivel.
- » Limitar a una sola carrera la matrícula de una misma persona.
- » Establecer un procedimiento de registro básico de matrícula.
- » Establecer un procedimiento de renuncia a matrícula entre las instituciones participantes, de tal modo que permita contar con información rápida y oportuna acerca de las vacantes disponibles efectivamente, al mismo tiempo que permita al estudiante renunciar a una vacante para ocupar otra.

La matrícula quedará efectivamente cursada una vez que la persona haya hecho los pagos requeridos y entregado a la universidad toda la documentación exigida. La función que cumple el DEMRE es meramente informativa. La finalización del proceso de matrícula debe efectuarse en la universidad en la que haya quedado seleccionado el postulante y el hacerlo de manera correcta es de su total responsabilidad.

Las universidades pertenecientes al CRUCH y las universidades privadas adscritas publicarán las “Normas e Instrucciones Generales sobre Matrícula” (**15 de diciembre de 2016**), documento que contiene los procedimientos y plazos que se establecen para esta etapa.

5.2 - Derecho a retracto

Durante los diez (10) días siguientes a contar de la publicación de los resultados de selección a las universidades pertenecientes al CRUCH y las universidades privadas adscritas, los postulantes podrán dejar sin efecto el contrato de matrícula suscrito con cualquier institución de educación superior, sin pago alguno por los servicios educacionales no prestados, cumpliendo los siguientes requisitos:

A - Encontrarse matriculado como estudiante de primer año o semestre de una carrera o programa de pregrado.

B - Acreditar, ante la institución respecto de la cual se ejerce esta facultad, encontrarse matriculado en otra entidad de educación superior.

Normas y aspectos importantes del proceso de admisión

ANEXO - CALENDARIO OFICIAL PROCESO ADMISIÓN 2017

Mes	Día	Hito
ABRIL	Jueves 14	» Publicación contenidos de las Pruebas de Selección Universitaria (Serie DEMRE).
JUNIO	Jueves 09 Lunes 13 (09:00 hrs.)	» Publicación documentos “Normas, inscripción y aspectos importantes del Proceso” y “Nómina preliminar de carreras y ponderaciones” (Serie CRUCH). » Inicio etapa de Inscripción vía Internet (www.demre.cl)
AGOSTO	Viernes 05 (13:00 hrs.) Jueves 11	» Finaliza etapa de Inscripción vía Internet (término de la emisión de cupones de pago). » Publicación documento “Universidades del Consejo de Rectores” (Serie CRUCH).
SEPTIEMBRE	Jueves 22	» Publicación documento “Oferta definitiva de carreras, vacantes y ponderaciones” (Serie CRUCH).
OCTUBRE	Viernes 07 (23:59 hrs.)	» Cierre definitivo del archivo de inscritos.
NOVIEMBRE	Jueves 03 Jueves 03 Lunes 07 Jueves 10 Domingo 27 (17:00 – 19:00 hrs.) Lunes 28 Lunes 28 Martes 29 Martes 29	» Simulador Ranking de Notas » Publicación de Locales de Rendición » Simulador de Postulaciones » Publicación documento “Servicios y Beneficios Universitarios” (Serie CRUCH). » Reconocimiento de salas. » 09:00 hrs. Rendición Prueba de Lenguaje y Comunicación. » 14:30 hrs. Rendición Prueba de Ciencias. » 09:00 hrs. Rendición Prueba de Matemática. » 14:30 hrs. Rendición Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Mes	Día	Hito
DICIEMBRE	Jueves 15	» Publicación documento “Normas e instrucciones Generales sobre Matrícula” (Serie CRUCH).
	Lunes 26 (08:00 hrs.)	» Publicación de Resultados PSU.
	Desde Lunes 26 (09:00 hrs.) Hasta Viernes 30 (13:00 horas)	» Postulaciones.
	Desde Lunes 26 (09:00 hrs.) Hasta Martes 27 (17:00)	» Verificación de Puntajes PSU en Secretarías de Admisión.
ENERO	Miércoles 11 (23:00 hrs.)	» Publicación de Resultados de Selección.
	Jueves 12	» Verificación de Resultados de Selección en Secretarías de Admisión.
	Desde Jueves 12 Hasta Sábado 14	» Primera Etapa de Matrícula.
	Desde Domingo 15 Hasta Sábado 21	» Segunda Etapa de Matrícula.
	Desde Jueves 12 Hasta Sábado 21	» Periodo de Retracto

